



**ACTA NÚMERO 13
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
18 DE FEBRERO DE 2025**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto oficial, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó: "Buenas tardes miembros del cabildo, estando presentes en el recinto oficial se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión extraordinaria del mes, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de más aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal".

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz
Juan Ángel Arriaga Cerda
Gabriela Ivonne Moreno Núñez
José Mario Cervantes Velázquez
Andrea Sofía Almaraz Treviño
Luis Lauro Herrera Bernal
Alejandra Cruz Sánchez
Roberto Escamilla García
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda
Liberio Porfirio Hernández
Irma Penélope López Rangel
Teresa Michell Martínez Montejano
Rene García Beltrán
Diana Luisa Adame Castillo

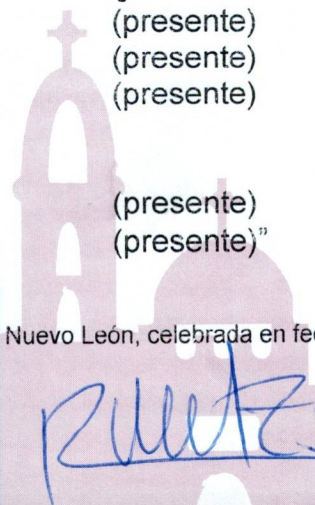
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(justifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(presente)

Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo
Arturo De Jesús Tovar Mata

(presente)
(presente)"

Acta Número 13 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 18 de febrero de 2025.





[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo tanto, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez"

.....

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Por lo cual, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria. Adelante, Síndico.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** menciona:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Puntos de acuerdo.
 - 3.1. Punto de acuerdo para la inscripción del Municipio de García, Nuevo León en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED.
 - 3.2. Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de diversos financiamientos.
4. Clausura de la Sesión.

[Firma]

[Firma]

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias Secretario, si no existen dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 16 votos a favor).

.....

[Firma]





**TERCER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a los puntos de acuerdo, otorgo el uso de la voz, al Secretario del Ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del punto 3.1."

Enseguida el C. **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias alcalde."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo para la inscripción del Municipio de García, Nuevo León en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED, el cual fue leído por el Secretario del Ayuntamiento).

**"AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son



competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuya misión se orienta a fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales, con el fin de promover una gobernanza eficiente y efectiva que responda a las necesidades de la ciudadanía.

CUARTO. En virtud de los retos que enfrentan los gobiernos municipales, el INAFED colabora con dichos gobiernos a través de la provisión de asesoría, asistencia técnica y herramientas estratégicas, con el objetivo de que las administraciones locales cuenten con la información necesaria y adecuada para el cumplimiento de sus funciones, garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión pública.

QUINTO. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta fundamental cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México, sirviendo como un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales, a fin de asistirles en el diagnóstico de las condiciones de su gestión administrativa y orientarlos en la implementación de acciones que mejoren su desempeño, con el objetivo de elevar la calidad de vida de la población, estando estructurada en ocho módulos que abordan áreas estratégicas clave de la administración municipal, los cuales son:

1. Organización
2. Hacienda
3. Gestión del territorio
4. Servicios públicos
5. Medio ambiente
6. Desarrollo Social
7. Desarrollo Económico
8. Gobierno abierto

SEXTO. Los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal (OEDM) son las instancias responsables en los gobiernos estatales de llevar a cabo las tareas de desarrollo municipal en sus respectivas entidades, desempeñando funciones de vinculación con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), así como de coordinación con los gobiernos municipales para la implementación de la referida Guía.

Los municipios interesados en implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal

Acta Número 13 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 18 de febrero de 2025.



deberán contactar al OEDM correspondiente, de conformidad con los lineamientos operativos establecidos en la misma.

SÉPTIMO. La misión del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de García, Nuevo León, es: *“Gobernar para promover el bienestar integral de la comunidad de García mediante políticas públicas incluyentes y sostenibles, enfocadas en mejorar la movilidad, seguridad, salud, desarrollo humano y medio ambiente, trabajando de manera transparente, eficiente y participativa, para garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad y fortaleciendo la cohesión social”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la inscripción del municipio de García, Nuevo León, en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el objeto descrito en el considerando **QUINTO** del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal de García, Nuevo León, para la elaboración de los instrumentos y gestiones necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM).

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación. Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 18 DE FEBRERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN”
(RUBRICA)**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra.”





Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 16 votos a favor).

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Concluido lo anterior, otorgo nuevamente el uso de la voz, al Secretario del Ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del punto 3.2."

Enseguida el C. **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias Alcalde."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de diversos financiamientos, el cual fue leído por el Secretario del Ayuntamiento).

**"AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante el oficio STFYAM/168/2025, signado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, se solicitó someter a la aprobación del Ayuntamiento, la solicitud de dos financiamientos destinados a infraestructura básica municipal y obra pública productiva.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable del Municipio de García, Nuevo León, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo, de conformidad a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. De conformidad con el artículo 46, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto: Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15% por ciento de sus Ingresos de libre disposición.

QUINTO. Que el primer financiamiento solicitado a Banobras S.N.C., es por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al anticipo de hasta un 25% de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (ramo 33), por recibir durante la administración municipal, para infraestructura básica municipal: rehabilitación de caminos rurales y construcción de drenajes pluviales de acuerdo con los lineamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

SEXTO. El segundo financiamiento solicitado es por la cantidad de hasta \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), un crédito simple de largo plazo por 96 meses (8 años). El financiamiento cumple con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destinado a obra pública productiva:

- Sendero mujeres seguras en varios sectores del municipio.
- Construcción de banquetas en varios sectores.



[Handwritten signatures and scribbles in blue and pink ink]

- Rehabilitación de pavimento de diversas vialidades principales en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de los financiamientos descritos en los Considerandos **QUINTO** y **SEXTO**, así como en el **ANEXO ÚNICO** del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para posteriormente someter a consideración del mismo los presentes acuerdos.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 18 DE FEBRERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN”
(RUBRICA)**

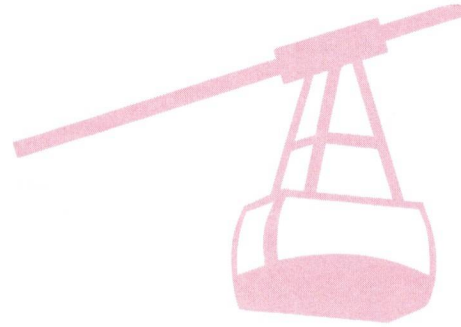
(Se anexa a la presente acta el ANEXO ÚNICO mencionado en el Acuerdo PRIMERO del Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de diversos financiamientos)

[Handwritten initials in blue ink]

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra.”

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Si alguien quiere hacer algún otro comentario. Muy bien. No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 16 votos a favor).....


[Handwritten signature 'Ruiz' and other scribbles in blue ink]



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta sesión extraordinaria, se da por clausurada, siendo las catorce horas con seis minutos del mismo día dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, me permito declarar validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.”


MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN


MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA


JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR


GABRIELA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDOR


JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR


ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA


LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR





García

Gobierno de la **Gente** 2024-2027



ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SEPTIMA REGIDOR


ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR


TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA


LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR


CECILIA OCHOA ARAUJO
SINDICA PRIMERA


ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SINDICO SEGUNDO


IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DECIMA PRIMERA REGIDURIA


TERESA MICHELL MARTINEZ
MONTEJANO
DECIMA SEGUNDA REGIDURIA


RENE GARCÍA BELTRÁN
DECIMA TERCERA REGIDURIA


DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DECIMA CUARTA REGIDURIA

